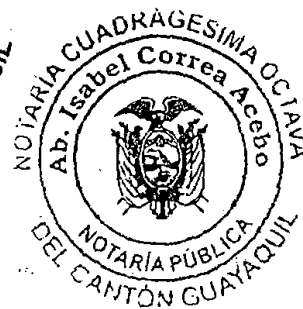




Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gye@hotmail.com



Escritura No. 2015-09-01-048-P0

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INPROCLEAN S.A.**

Que otorgan:

GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ Y JULIO CESAR PLUAS NIETO

CAPITAL: USD \$ 800.00

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragesima Octava de este Cantón, comparecen los señores **GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, **JULIO CESAR PLUAS NIETO**, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura: **LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO Y PLUAS NIETO JULIO CESAR**, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad.- **SEGUNDA: DEL CONTRATO SOCIAL.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INPROCLEAN S.A., **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** la compañía en formación se dedicará: a la limpieza y mantenimiento de : edificios, conjuntos residenciales, fábricas, casas, departamentos, parques, aceras, vías, y más afines; conservación de cisternas, mantenimiento de fachadas, cañerías y demás conexiones sanitarias, servicio de pintura y laca, impermeabilizante, desinfección, fumigación de terrazas, cisternas y piscinas, recepción y bodegaje, instalación, explotación y administración de establecimientos, bodegas y depósitos para artículos de limpieza y afines; importación, exportación, distribución, comercialización y venta de máquinas y equipos, productos e insumos para la limpieza; importación de máquinas, motores, vehículos, equipo técnico, así como sus partes, accesorios y repuestos, que guarden relación con la limpieza. Para cumplir con el objeto social descrito en el presente estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, en el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA-OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°). Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Ab. Isabel Correa Acebo
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA: CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO	400	400.0	400.0	0.0
PLUAS NIETO JULIO CESAR	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al señor **LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO**, y como Gerente General de la misma al señor **PLUAS NIETO JULIO CESAR**, respectivamente.

SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. Además declaramos que el capital será depositado en la cuenta de la compañía en una institución del sistema financiero nacional.- **SÉPTIMA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que todas las acciones del capital social de la Compañía están suscritas y pagadas en su totalidad. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OGIANA DEL
CANTÓN GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

0000003

CIUDADANÍA
RELIGIÓN / NOMBRES
LIMÓN SUÁREZ
DIRECCIÓN / P. CIUDAD
DUSAY / N. NOMBRE
SANTA ELENA
SANTA ELENA
COLONCHE
FECHA DE NACIMIENTO: 1946-09-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
EMPERATRIZ
CORRALA



PROFESIÓN / CATEGORÍA
JORNALERO

YAS4302242



003

003 - 0144

0903593465

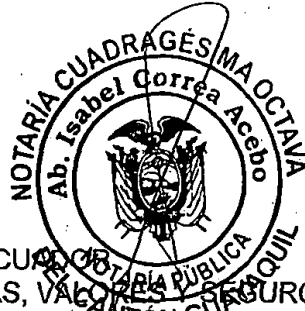
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
LIMÓN SUÁREZ GREGORIO FACIANO

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
COLONCHE
PARRQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Presidente solo

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2015 08:07 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7715196
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0921871422 PINCAY BRONCANO WILLIAM JOHNNY
 PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INPROCLEAN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.
OPERACION PRINCIPAL	N8121.00	LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.11	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.12	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/12/2015 08:07 AM

REQUIERE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).


LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

17/11/2015 5.20 AM

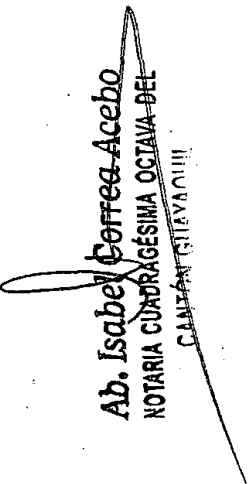
Ab. Isabel Correa Acebo

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

HOJA EN
BLANCO



Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN QUITAVACHI



Ab. Isabel Correa Acebo
 Notaria Pública
 Notaria48Gye@hotmail.com



la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado.- Abogado Amado Jonás Pincay Piguave.- Matrícula número cuatro mil setecientos diez y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Para el otorgamiento de esta escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, la Notaria a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

Gregorio P. Limón Suárez

GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ

C.C.No.- 090359346-5

Julio César Pluas Nieto

JULIO CESAR PLUAS NIETO

C.C.No.- 092711975-0

Ab. Isabel Correa Acebo
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL



Isabel Cristina Correa Acebo

AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

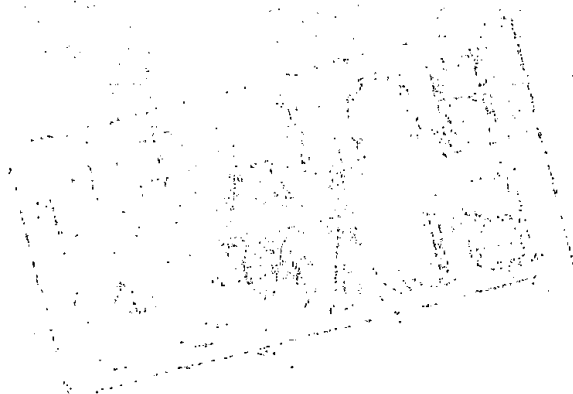


Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gye@hotmail.com



SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA INTEROSLEAN S.A. OTORGADA POR LOS SEÑORES GREGORIO PACIANO LIMÓN SUAREZ Y JULIO CESAR PLUS NIETO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -

AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.602
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:29



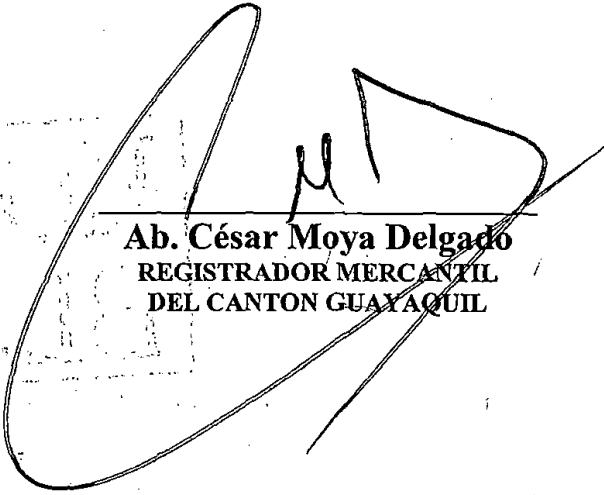
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INPROCLEAN S.A.**, de fojas 110.459 a 110.473, Registro Mercantil número 5.395.
2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **INPROCLEAN S.A.**, a favor de **GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ**, de fojas 46.886 a 46.888, Registro de Nombramientos número 15.093.
3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **INPROCLEAN S.A.**, a favor de **JULIO CESAR PLUAS NIETO**, de fojas 46.889 a 46.891, Registro de Nombramientos número 15.094.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1287605



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/12/2015 11:56 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7718240

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0921871422 PINCAY BRONCANO WILLIAM JOHNNY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INPROCLEAN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.
OPERACION PRINCIPAL	N8121.00	LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.11	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.12	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/01/2016 11:56 AM

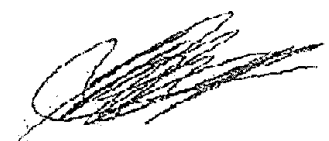
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.


PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

11/12/2015 11.47



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Exp^o 705768
con foto de 2x2

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Inproclean S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Saraguro	BARRIO:	CIUDADELA: Amarela del Rio	
CALLE: Solar, 10	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: HZ: 1143	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: inproclean@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0986904038	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: diagonal Farmacia Tybeca			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Juan Pablo Julio Cesar			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0927119750			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
<p><u>Juan Pablo N.</u> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Hugo

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

10/DEC/2015 16:41:59 * Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 50113 - 0
JULIO PLUAS -

Expediente: 7715196

RUC:

Razón social:

INPROCLEAN S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando Nc. de trámite, año y verificador =	104
--	-----